# Boletin icial DE LA PROVINC

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

#### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas Seis meses...... 17'50 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios sociban esta Bourga dispondarán que se file un ciemplar en el citic de costumbre, dende reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Elos Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ormás estrecha responsabilidad, de conservar los números estrecha responsabilidad, de conservar los números estrecha responsabilidad, de conservar los números estrechas estrecha denadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

#### Suscripción para fuera de la capital

36 Seis meses..... 18'50 Tres id ..... 10

Fago adelantado

### GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término muni cipal de Hortigüela, por haberse cumplido los plazos regiamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfec-

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 3 de mayo de 1938.= Segundo Año Teiunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## Junta provincial del Subsidio pro-combatientes

Mes de febrero de 1938.

Relación de las cantidades ingresadas por las Juntas Municipales en el mes de febrero próximo pasado, por la venta de tikets.

Pesetas

Aranda de Duero	5886'65
Arcos	10
Arija	600
Arlanzón	150
Babases (Los)	30
Briviesca	5000
Burgos	62300
Busto de Bureba	30
Cañizar de los Ajos	50
Carcedo de Burgos	10
Castrillo del Val	10
Cerratón de Juarros	10
Cogollos	10

	200
Covarrubias	300
Cubillo del Campo	10
Estépar	100
Gamonal de Riopico	250
Hontomin	20
Hontoria de la Cantera.	10
Hurones	10
Ibeas de Juarros	140
Isar	20
	900
Masa	
Mazuela	
Melgar de Fernamental.	
Miranda de Ebro	11730
Monasterio de Rodilla .	
	10
Nidáguila	
Padilla de Abajo	20
Palacios de Benaver	
Pancorvo	100
	100
Pradoluengo	850
Presencio	
Quintanapalla	20
Quintanilla-Vivar	30
Rabé de las Calzadas .	20
Revillarruz	20
Rioseras	10
Salas de Bureba	20
Salas de los Infantes.	1766'80
Saldaña de Burgos	
Salgüero de Juarros	10
Santa Olalla de Bureba.	20
Santibáñez-Zarzaguda.	
Sarracin	40
Sasamón	200
Sedano	200
Sotopalacios	
Tardajos Tubilla del Agua	
Ubierna	
Urbei dei Castillo	96990
Valle de Mena	209 20
Valle de Valdebezana.	200
Villadiego	100
Villafria de Burgos	30
Villagonzalo-Pedernales	
Villahoz	20
Villalbilla de Burgos	
Villamayor los Montes.	
Villanueva de Teba	30
Villarcayo	10000
Villariezo	50
Villasandino	50
Zalduendo	10

Compañía Arrendataria	
de Tabacos	83020'45
Total	188003'10

Burgos 29 de abril de 1938.= Il Año Triunfal. = El Gobernador civil, A. Almagro.

#### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

#### Circular

Las necesidades de consumo de esta provincia y las restricciones y prohibiciones que de la salida de sus productos han hecho otras, han obligado a esta Junta provincial de Abastos de mi presidencia a controlar la salida de víveres, mediante un sistema de autorizaciones, extendidas en unos casos por la Secretaria de esta Junta, y en otros, por varios Ayuntamientos en los que se delegó, con objeto de dar facilidades al comercio y al público en general.

El proceder de otras provincias prohibiendo terminantemente la salida de ganado y viveres de sus limites, obliga a este Gobierno Civil a corresponder de la misma forma, y en su consecuencia he tenido a bien disponer:

Queda terminantemente prohibida la concesión de autorizaciones para la salida de viveres y ganados con destino a la contigua provincia de Palencia.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía se servirán vigilar con el mayor celo el exacto cumplimiento de esta prohibición, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones que en cada caso haya lugar.

Burgos 4 de mayo de 1938 .= Segundo Año Triunfal.=El Gobernador civil Presidente, Antonio Almagro.

#### Sección Agronómica de Burgos

#### CIRCULAR

A los vendedores de sulfato de cobre.

Al objeto de cumplimentar el servicio ordenado por la Superioridad, se interesa de todas las casas, entidades y particulares que se dediquen a la venta de sulfato de cobre en la provincia, que en el improrrogable plazo de cuatro dias se sirvan remitir a esta Jefatura detalle de las cantidades que desde el mes de noviembre áltimo hayan venido adquiriendo, asi como de las ventas realizadas, todo ello por quincenas.

A la anterior relación acompañarán nota de las existencias en 30 de abril próximo pasado.

La no remisión de los datos anteriores y la inexactitud de ellos, comprobados en las Inspecciones que se Hevarán a cabo por esta Sección Agronómica, darán lugar a las sanciones que procedan.

Burgos 6 de mayo de 1938. Segundo Año Triunfal. - El Ingeniero Jefe, P. O, Angel Alouso.

## Providencias judiciales

#### Burgos

EDICTO

En el Juzgado de instrucción de Burgos, bajo el número 225 del año 1937; se tramita sumario a virtud de denuncia presentada por el Procurador D. José Ramón Echevarrieta, en nombre y representación de la S. A. Banco Central, domiciliada en Madrid, sobre sustracción de valores de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, que se detallaban en edictos mandados publicar en este periódico oficial con fechas 13 de noviembre de 1937, 6 de enero y 17 de marzo de 1938, ampliado nuevamente por escrito de dicho l'rocurador de 18

de los corrientes a las acciones de la propia Empresa, cuya serie y números a continuación se detallan, y que no se hicieron constar anteriormente por ignorarse todavía su sustracción:

Acciones de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad.

Serie A.—Números 104 218/19, 61.181, 71 923, 70.314, 98.082, 101.762, 104 920/21, 114.246.

Serie B — Números 67.468/69, 78.048/49, 88.603/12, 117.522/26.

Serie C. — Números 20.366/68, 66.496/98.

A referido escrito ha recaído Providencia, que contiene el siguiente particular:

«Providencia.-Juez, Sr. de Vicente Tutor. Burgos a 28 de abril de 1938, Il Año Triunfal. El anterior escrito únase al sumario de su razón y, en su vista, remitanse edictos para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en los pêriódicos oficiales de Zurich, Gine bra, Basilea, Franckfort, S. M., Berlín, Bruselas, París, Londres, Amsterdam, Nueva York, Hamburgo y Luxemburgo, en los que se detallarán las acciones a que se contrae, decretándose, como se hizo en los anteriores, la prohibición de pagar el capital y dividendos y de negociar o enajenar los títulos enumerados en dicho escrito. Lo dispuso y firma Su Señoría y doy fe.=Antonio de V. Tutor.=Cándido Martinez .= Rubricados.»

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia le expido, con el visto bueno del Sr. Juez en Burgos a 28 de abril de 1938 = II Año Triunfal. = El Secretario, Cándido Martínez. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Antonio de V. Tutor.

#### Belorado

 D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia de esta villa,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes número 44, contra el vecino de Cerezo de Riotirón, D. Pedro Sagredo López, se ha acordado, en providencia de hoy, por ignorar su paradero, concederle un plazo de seis dias hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia de Burgos, para que pueda hacer efectiva la cantidad de 1.000 pesetas de multa que le ha sido impuesta por el Exemo. Sr. General de la 6.ª División Militar, con más la de 100 pesetas que se calculan para costas, bajo los apercibimientos a que haya lugar, entre ellos el de ser vendidos en pública subasta los bienes de su propiedad.

Belorado 20 de abril de 1938.= II Año Triunfal.=El Juez de primera instancia, Alberto Orteg 1.

#### Villarcayo

 D. Justo Martín Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se signen los siguientes expedientes para declarar la responsabilidad administrativa en que hayan podido incurrir los inculpados por su oposición al glorioso Movimiento Nacional:

Expediente número 45, contra Fernando Gómez Robador, vecino del Valle de Tobalina.

Idem núm. 103, contra Leandro Ruiz Isla.

Idem núm. 104, contra Daniel Villasante Gil.

Idem núm. 101, contra Juan Martínez Crespo.

Idem núm. 109, contra Ceferino Estébanez González; todos vecinos de Junta de Traslaloma.

Idem núm. 113, contra Raimundo Gómez Fernández.

Idem núm. 114, contra Aurelio Gomez Otegui.

Idem núm. 115, contra Abundio Gómez Gómez.

Idem número 118, contra Manuel Pereda Gómez.

Idem núm. 119, contra Nicolás Peña Porres.

Idem núm. 121, contra Fidel Sainz Rozas.

Idem núm, 123, contra José S. Peña Torres.

ldem núm. 124, contra Mariano Castro Pérez.

Idem núm. 125, contra Pedro García Revuelta; avecindados todos en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

Idem núm. 15, contra Felipe Diez Sainz.

Idem núm 16, contra Fulgencio Diez Sainz.

Idem núm. 17, contra Aurelio Ruiz Ruiz.

Idem núm. 18, contra Isidro Sainz Baranda.

Idem núm. 126, contra Francisco González García.

Idem núm. 127, contra Gabriel López Azcona.

Idem núm. 128, contra José López Ruiz.

Idem núm. 129, contra Jesús Pereda Fernández.

Idem núm. 130, contra Rafael Ruiz López.

Idem núm. 131, contra Ado fo Diez Rojo; vecinos de Merindad de Valdeporres.

Como quiera que todos los expedientados mencionados se hallan en la actualidad en ignorado paradero, se les hace saber, por medio del presente, que tienen ocho días hábiles para alegar, bien de palabra o por escrito, lo que estimen pertinente en su descargo y aportar las pruebas que a tal fin juzguen oportunas, ya que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo 28 de abril de 1938 =

II Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Justo Martín Conde.—El Secretario, J. de Mena.

#### Alfoz de Bricia

 D. Florencio Rodriguez Peña, Juez municipal suplente de este distrito,

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a don Dativo Gómez Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Arreba, del Valle de Manzanedo, hoy en ignorado paradero, para que en el dia 17 del próximo mes de mayo y hora de las catorce, se presente en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil que en el mismo se ha presentado por D. Agustin Peña Bocos, vecino de Campino de Bricia, sobre reclamación de 1.000 pesetas, previniéndole que de no comparecer continuará el juicio en su rebeldía.

Dado en Alfoz de Bricia a 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal.— El Juez municipal suplente, Florencio Rodriguez.—El Secretario, Manuel Sedano.

#### Requisitoria.

José Santos Moreno, de 22 años de edad, hijo de José y de Valentina, natural de León, Ayuntamiento de León, avecinado en Burgos, calle de Saldaña número 10, de estado soltero, profesión matador, en la actualidad cabo del Regimiento Infanteria de San Marcial número 22, procesado por deserción, comparecerá en el término de ocho dias ante el Sr. Juez Instructor del Regimiento Cazadores de España, quinto de Caballeria, Teniente D. Manuel Borrallo López, bajo apercibimiento de qae, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 3 de mayo de 1938 = Segundo Año Triunfal, = El Teniente Juez Instructor, Manuel Borrallo López.

## Anuncios Oficiales

Sexta Región Militar—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 18 del mes de mayo actual.

El pliego de condiciones técnicas y bases legales podrán ser consultados en la Secretaría de este Parque, de las diez a las doce horas los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

Para el Parque de Burgos. Harina, 18.000 quintales métriLeña cocinas, 4.000. Leña hornos, 3.000 id. Carbón vegetal, 150 id. Paja, 10.000 id.

Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000. Cebada quintales métricos, 18000. Paja id., 18 000.

Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000. Cebada quintales métricos, 3000. Paja id., 3.000.

Burgos 3 de mayo de 1938.= =Segundo Año Triunfal.=El Director, Alvaro Bazán.

## Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

A los Sres. Secretarios de Administración local de esta provincia.

En vista de que varios Secretarios de Ayuntamiento, tanto en propiedad como interinos, accidentales y habilitados, no satisfacen puntualmente las cuotas obligatorias a este Colegio, me veo en la imperiosa necesidad de hacer presente a todos las siguientes advertencias:

1.ª Tienen todos la ineludible obligación de satisfacer puntualmente, y siempre dentro del tercer mes de cada trimestre, las cuotas correspondientes y precisamente las de tantas Secretarias como desempeñen, para lo cual pueden interesar de los señores Vocales de Partido los datos necesarios de las cantidades que estén adcudando por todos los conceptos, o sea cuotas ordinarias, mutualidad y Boletin, todo ello con el fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, a contar de esta fecha, se pongan al corriente en sus obligaciones.

2.ª Este Colegio Oficial, una vez transcurrido dicho plazo, interesará de los señores Vocales de Partido relación de los señores Secretarios que estén adeudando cuotas al mismo, con el fin de que sin más aviso se pasen los descubiertos al Procurador del Colegio, para que proceda a su cobro por la vía judicial, de conformidad a lo que autorizan las disposiciones vigentes.

5.ª El Colegio dará cuenta de los Sres. Secretarios que no cumplan sus sagradas obligaciones para con el mismo, pues ahora más que nunca necesita la ayuda de todos.

Burgos 7 de mayo de 1938.= Il Año Triunfal. = El Presidente, Abdón Sainz Brogeras.

## FREGADERAS, ETC., ETC.

BARRIO GIMENO, 14 Junto a la Fábrica del Gas BURGOS

6 - 8

## SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

### EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la ESPAÑA LIBERADA durante el mes de febrero de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por los Inspectores provinciales del Cuerpo Nacional Veterinario.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios]	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto Epizoótico	La Coruña	2 1	Bavina Idem	26 2	27
			Totales	28	
Carbunco bacteri	Cáceres	1	Bovina Percina Bovina	12 5 3	7 5 3
	(Capacilla Capacilla )	3	Totales	20	15
Carbunco sintomá- tico	León	1 7	Bovina Idem Idem	5 1 3	5 1 3
			Totales	9	9
Cisticercosis	Badajoz Cáceres Huelva Lugo Santa Cruz de Tenerife Segovia Valladolid	1 1 1 2	Porcina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	9 10 2 1 2	1 9 10 2 1 2 1
	Carry to temperate as		Totales	. 26	26
Distomatosis Hepá	I Soria V Zona IID. de Guadalalaia	. 1	Bovina Idem Idem		* 100 5 3
			Totales	21	108
Fiebre aftosa	Guipúzcoa Huesca Navarra Zaragoza	1	Bovina Bovina Bovina Ovina	814 10 22	2,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
			Totales	877	2
Fiebre de Malta	Segovia	. 1	Caprina	. 19	"
Flebre de Maita.	oego na		Totales	19	1)
Mal Rojo	La Coruña	1 3 1 2	Porcina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Totales.	10 5 50 2 7	17 7 1 40 1 * 14 80
Pasteurelosis	Córdoba Granada Sevilla	1	Porcina Idem Idem Totales	60	135 6 10 151

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
	León	2	Bovina		6	
Perineumonía exu-	Valladolid	1	Idem		6	
dativa contagiosa.	Vizcaya	1	Idem		1	
daliva contagiosa.	Zaragoza	1	Idem	4	4	
	Zaragoza		Totales	17	17	
			1 2000			
	Avila	1	Porcina	24	* 26	
	Badajoz	1	Idem		3	
	Baleares	1	Idem		16	
	Cáceres	3	Idem		20	1
	Cádiz	3	Idem	30	19	
	Córdoba	1	Idem	56	29	
	La Coruña	4	Idem	34	11	
	León	1	Idem	9	5	
Peste	Lugo	7 2	Idem	58	36	15
1 este	Orense	2	Idem		18	
	Pontevedra	3	Idem	8	3	
	Segovia	4	Idem		10	
chemic Pederlines Ca.	Sevilla	5	Idem		87	
comment by ou ou	Toledo y Zona Madrid		Idem	49	25	
	Valladolid		Idem		6	
the cities con esteri	Zamora	1	Idem		* 4	1
and the same of the same of the same	Salamanca	5	Idem	136	39	
	Children		Totales	768	357	
I strate at Early Control of		7	Canina	1	1	1
	Alava	1 2	Idem		1	
	Badajoz	2 "	Bovina	4	Î	1
	27	9	Canina	per	7	
	Cáceres	23	Asnal		2	1
	"	"	Ovina		2	1
	"	1	Canina		2	
	Cádiz	1	Idem		1	1
	Córdoba	2	Idem		1	1
	Granada	20 20	Porcina	2	2	
	"	1	Canina	3	3	
Rabia	Guipúzcoa	3	Idem	pr	5	
	La Coruña	1 4	Idem		7	
	Málaga	. 11	Felina		1	
	"	2	Canina	. 1	1	
	Palencia	. 29	Ovina		"	1
	n	6	Canina		6	
	Pontevedra	3	Idem	. 3	3	1
House of the same	Segovia	5	Idem	. 6	6	
	Sevilla	"	Felina		2,"	
A Company of the Comp	,,	20.	Mular		"	
Consider property design	Vizcaya	1	Canina	. 1	1	
			Totales	62	55	
	The state of the s		Totales			
			Outra	418	2	1
	Badajoz		Ovina		"	
	Burgos	1	Idem		"	
	Cáceres	1	Idem	**	11	1
Sarna	Cádiz	1	Equina		"	
Out and the title to	León		Caprina.		n	
	Logroño	1	Ovina	- 11	* 1	10
	Navarra	1	Caprina	- 00	1 29	
The second second	Soria y zona lib. de Guadalajar.	a. 1	Idem	00	5	1
		7	Idem		n	
- ext	Zaragoza	3	Equina .		-	-
		- 484	Totales.	641	8	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis	Avila Cáceres Córdoba Huelva Segovia Toledo y zona Madrid Valladolid Zaragoza Salamanca Burgos	4 6 3 2 1 1 1 1 1	Porcina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	5 6 4 11 1 2 1 2 1 2	5 6 4 11 1 1 2 1 2 1 2 1
Tuberculosis	Alava Badajoz Cádiz Córdoba Granada Guipúzcoa La Ĉoruña Las Palmas Logroño Navarra Palencia Santa Cruz de Tenerife Segovia Sevilla Valladolid Vizcaya Zaragoza	1 1 2 2 1 2 5 1 1 1 1 1 1 1	Bovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1 2 2 9 1 1 2 10 1 1 1 6 2 1 1 1 6 2 1 1 1 6	1 2 2 9 1 1 2 10 1 1 1 6 2 1 1 1 6 2 1 1 1 1 6
Viruela	Avila Cáceres León Palencia Segovia Soria y zona lib. de Guadalajara. Valladolid Zaragoza Burgos	4 1 1 3 6 21 3 6 4	Totales Ovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	380 515 915 381 51 1275 111	* 30 * 30 15 16 73 10 207 1

#### RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto Epizoótico	Bovina	28	"
Carbunco bacteridiano	Bovina	15 5 20	10 5
Carbunco sintomático	Bovina	9	9
Cisticercosis	Porcina	26	26
Distomatosis	Ovina	21	* 108

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre aftosa	Bovina Ovina	43 834	2 **
	Totales	877	2
Fiebre de Malta	Caprina	19	"
Mal Rojo	Porcina	116	80
Pasteurelosis	Porcina	287	151
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	17	17
Peste	Porcina	768	357
Rabia	Canina Felina Porcina Ovina Bovina Equina  Totales	45 3 2 5 1 6	45 3 2 2 1 2 -
Sarna	Equina	1 552 88 641	2 6 8
Triquinosis	Porcina	34	34
Tuberculosis	Bovina	66	66
Viruela	Ovina	3.641	352

<sup>\*</sup> Les cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA DIPUTACION

Seamenthones con-

Burgos, 21 de abril de 1938.—II Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, Mariano Rodríguez de Torres.